

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XVII LEGISLATURA

**SOLICITUD DE PRORROGA**



"2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO EUSEBIO KINO"

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSION DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

**DIP. ARLENE MORENO MACIEL.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO**  
**DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**  
**DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**  
**P R E S E N T E.-**

**SOLICITUD DE PRORROGA QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS POLITICOS, PARA EMITIR EL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y A DIVERSAS LEYES SECUNDARIAS PARA ELEVAR A CATEGORIA DE MUNICIPIO LIBRE A LA ACTUAL DELEGACION DE GOBIERNO DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL CONSEJO CIUDADANO POR EL 6TO MUNICIPIO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 25 de febrero del 2025, por conducto de la Mesa Directiva del segundo periodo de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de esta XVII legislatura, fue turnada a la COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS que preside la Diputada **ALONDRA TORRES GARCÍA**, para su análisis, estudio y dictaminación, conforme al procedimiento reglamentario de trámite, la **INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y A DIVERSAS LEYES SECUNDARIAS PARA ELEVAR A CATEGORIA DE MUNICIPIO LIBRE A LA ACTUAL DELEGACION DE GOBIERNO DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR,PRESENTADA POR EL CONSEJO CIUDADANO POR EL 6TO MUNICIPIO.**

1.-Al respecto, y como parte del proceso legislativo, la Comisión Permanente de asuntos políticos dio inicio al estudio de dicha propuesta, encontrándose abocados a su análisis, determinando una serie de acciones, entre otras, la revisión de los antecedentes históricos y normativos respecto a

la creación de municipios en nuestra entidad, así como la revisión de los diversos requisitos constitucionales y normativos vigentes para la creación de nuevos municipios en el estado, encontrándose en marcha dichas tareas.

2.-En sesión ordinaria de esta H. soberanía, de fecha 10 de abril del año en curso, nuestro compañero diputado **SERGIO RICARDO HUERTA LEGSS**, integrante de la fracción parlamentaria de Morena, tuvo a bien presentar Proposición con Punto de Acuerdo con dos ejes específicos, a saber:

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.**-La XVII Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur crea una Comisión Especial Plural que será coadyuvante de la Comisión Permanente de Asuntos Políticos en la realización de los estudios sobre la viabilidad o no de la creación de Cabo San Lucas como el VI Municipio del Estado.

**SEGUNDO.**- La Comisión Especial Plural concluirá sus funciones al momento que finiquiten los estudios sobre la viabilidad o no para la creación de Cabo San Lucas como VI Municipio de la entidad.

Proposición con punto de acuerdo que, una vez sometida al pleno de esta H. XVII legislatura fue aprobada en sus términos, derivado de una serie de participaciones de los integrantes de la asamblea, quienes ponderaron la importancia del tema y sobre todo de los estudios y análisis que tendrían que considerarse de cara a la dictaminación de la iniciativa que propone la creación de un sexto municipio en nuestra entidad, donde inclusive, se ha propuesto claramente se pudiera considerar un ejercicio de consulta a la propia población asentada en el área limítrofe de la delegación de gobierno que se pretende transite a consolidarse como sexto municipio, en su caso, sin abordarse en esa data como quedaría la integración de la recién creada **COMISION ESPECIAL PLURAL COADYUVANTE DE LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA CREACION DEL VI MUNICIPIO DE CABO SAN LUCAS**, pero habiendo quedado meridianamente delineada la función a desarrollar por parte de la misma, a través de diversas tareas y acciones en coadyuvancia con la comisión permanente de asuntos políticos, a la cual está reservada la facultad de dictaminar los asuntos relativos al tema de fondo que nos ocupa, de conformidad con los ordinales 44, 45 fracción II y 46 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Baja California Sur, así como su temporalidad y vigencia, específicamente en el siguiente ordinal:

**ARTÍCULO 46.**- *Será materia de estudio, dictamen y competencia de las distintas comisiones, lo siguiente:*

...

**II.-DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS:**

...

**b).- La creación y supresión de Municipios y la División Territorial del estado.**

Sin menoscabo de dicha disposición, el propio artículo 44 de la Ley de Gobierno Interior de esta H. Soberanía, da pauta legal y atribuciones para el nombramiento de comisiones especiales, como en el caso acontece, "para facilitar el despacho de los negocios del Congreso", por lo que, ha sido en la sesión pública ordinaria de este cuerpo colegiado legislativo, de fecha 06 de mayo de 2025, correspondiente al segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional, cuando propuesta que fue por parte de la Junta de gobierno y coordinación política de este Poder Legislativo de Baja California Sur, la integración de la **COMISION ESPECIAL PLURAL COADYUVANTE DE LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA CREACION DEL VI MUNICIPIO DE CABO SAN LUCAS**, discutida que fue la propuesta, quedo finalmente aprobada su integración don los siguientes diputados:

**DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS.**

**DIP. MARTIN ESCOGIDO FLORES.**

**DIP. MA. GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.**

**DIP. CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.**

**3.-** De tal suerte, con la finalidad principal de no incurrir en la hipótesis de falta de oportunidad temporal, conforme a lo previsto por los artículos 115 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Baja California Sur, y con la teleología imperativa de dar la participación oportuna, cierta y pertinente a la recién creada COMISIÓN ESPECIAL PLURAL a que se alude, y permitirle llevar a cabo su función coadyuvante, ampliando así la socialización del diseño de una ruta crítica ampliada que integre todos los actos y tareas que conjuntamente se determine llevar a realización para enriquecimiento legislativo, jurídico, ciudadano y social del proyecto de dictamen que en su caso se emita, se determinó solicitar a esta Honorable Asamblea, la presente **solicitud de prórroga**, ya que resulta pertinente y desde luego justificadamente necesaria para dar forma y materializar -en lo posible y por cuanto resulten ajustadas a las disposiciones legales aplicables- las aportaciones y ejes de acción que se propusieron en la sesión ordinaria de esta asamblea de fecha 10 de abril último, en que se aprobó la proposición con punto de acuerdo a que nos referimos en líneas previas, lo que a la postre nos permita generar mayores argumentos que incidan en el dictamen que finalmente procedamos a rendir, en el entendido que, en el afán de poder generar condiciones que condicionen un dictamen que cumpla, de forma principal con las expectativas de los iniciadores, pero aún más con el acervo legal vigente para e estado, es por lo

que, encontrándose en ciernes el cumplimiento del término a que refiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, para dictaminar la **INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y A DIVERSAS LEYES SECUNDARIAS PARA ELEVAR A CATEGORIA DE MUNICIPIO LIBRE A LA ACTUAL DELEGACION DE GOBIERNO DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR**, y toda vez que de acuerdo a las facultades previstas en la misma normatividad dictaminaremos en conjunto las comisiones permanente de asuntos políticos, y la **COMISION ESPECIAL PLURAL COADYUVANTE DE LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA CREACION DEL VI MUNICIPIO DE CABO SAN LUCAS**, recientemente creada, la primera en mención se sirve plantear la presente petición, por lo que atentamente solicitamos a esta Honorable Asamblea, prórroga para la presentación del dictamen correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 segundo párrafo de la citada Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, pidiendo que, en atención a la trascendencia que el tema a dictaminar conlleva, se considere dicha prórroga por un tiempo razonable, de manera que sea posible llevar a cabo las tareas que se han esbozado en el presente documento, alas que eventualmente se adiciones otras de índole extraordinario derivado de la concertación que de manera primi instancial sostengamos ambas comisiones.

En espera de contar con su comprensión al caso particular, y por consecuencia con su anuencia, reiteramos a ustedes nuestras más altas consideraciones.

Dado en la sala de sesiones "José María Morelos y-Pavón" del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, en la Ciudad de La Paz, a los 08 días de Mayo del 2025.

**ATENTAMENTE**  
**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS POLITICOS**

**DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCIA**  
**PRESIDENTE**

**DIPUTADA GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.**  
**SECRETARIA**

**DIPUTADA TERESITA DE JESUS VALENTIN VAZQUEZ.**  
**SECRETARIA.**